



POSADAS, 25 AGO 2015

**VISTO:** El Expte. S01:0002844/2015, S/Establecer ingreso directo a alumnos de Escuela de Formación Técnica para cursar carreras de Ingeniería de la UNaM; y,

**CONSIDERANDO:**

**QUE,** la propuesta es presentada por la Secretaría General Académica, tendiente a eximir del examen de Ingreso y/o Cursos de Apoyo a los alumnos egresados de Escuelas de Formación Técnica que deseen inscribirse en las Carreras de Pre Grado y Grado que se desarrollen en el ámbito de la Universidad Nacional de Misiones.

**QUE,** la Formación Técnica Profesional cuenta desde el año 2005 con la Ley N° 26058 que la regula en su implementación y desarrollo, conformando un área en la que se articulan instituciones y programas de educación en y para el trabajo teniendo en cuenta para ello capacidades, conocimientos científicos - tecnológicos y saberes profesionales.

**QUE,** entre las Instituciones que articula dicha Ley se ubican las de nivel medio, las cuales procuran dar respuesta a las demandas y necesidades del contexto socio – productivo en el cual se encuentran insertas, teniendo en cuenta para ello una mirada integral, superadora del aprendizaje de un oficio específico.

**QUE,** quien egresa de estas instituciones lo hace con un título de Técnico con mención a la especialización correspondiente, con un trayecto formativo cuyas cargas horarias se distribuyen en seis (6) años de duración, respondiendo a un abanico interesante en cuanto a actividades y profesiones de los diferentes sectores y/o ramas de la producción de bienes y servicios.

**QUE,** la Formación Profesional se constituye en el conjunto de acciones direccionadas hacia una formación socio – laboral que compatibiliza la formación personal con la productividad, especialización y profundización de conocimientos y capacidades en los niveles superiores de la educación formal.

**QUE,** la Universidad ha implementado diversas líneas de trabajo articuladas con el Ministerio de Educación Provincial en una vinculación centrada en dar respuesta a las necesidades que las nuevas demandas del medio requieren.

**QUE,** desde la Universidad y la Secretaría General Académica se vienen desarrollando líneas de trabajo dirigidas al universo estudiantil, con el propósito de acompañar la inserción de nuestros jóvenes a la vida universitaria.

**QUE,** resulta de interés acompañar desde la Universidad Nacional de Misiones el impulso a una educación superior inclusiva, integrada a los procesos productivos, locales, regionales y nacionales, en consonancia con las políticas educativas contempladas en el Proyecto educativo nacional.

**QUE,** la propuesta fue trabajada y consensuada en reunión de Secretarios Académicos de Facultades y Escuelas.

**QUE,** la Comisión de Enseñanza del Alto Cuerpo, emitió el Despacho N° 032/15 sugiriendo: *“aprobar el proyecto haciendo extensivo a todas las carreras de la UNaM*

063 - 15



MINISTERIO DE EDUCACIÓN  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE MISIONES  
CONSEJO SUPERIOR  
CAMPUS UNIVERSITARIO -RUTA 12 -KM -7 1/2  
MIGUEL LANÚS - 3304 - POSADAS - MISIONES

2015 – “Año del Bicentenario del Congreso de los Pueblos Libres”

POSADAS, 25 AGO 2015

*que tengan cursos de ingreso no curriculares. No obstante los Ingresantes podrán optar por realizarlos si así lo consideren”.*

**QUE**, el tema fue tratado y aprobado por mayoría de los Consejeros presentes en la 5ª Sesión Ordinaria del Alto Cuerpo, realizada el día 19 de Agosto de 2015.

**Por ello:**

**EL CONSEJO SUPERIOR DE LA  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE MISIONES**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º.- ESTABLECER**, a partir del ciclo lectivo 2016, el **ingreso directo** de los alumnos aspirantes a cursar Carreras de Pre grado y Grado dependientes de la Universidad Nacional de Misiones, siempre que hayan egresado de Escuelas de Formación Técnica, cuyo trayecto formativo se distribuye en seis (6) años de duración, haciendo extensiva a todas las carreras de la Universidad Nacional de Misiones, que tengan cursos de ingreso no curriculares. No obstante los Ingresantes podrán optar por realizarlos si así lo consideren

**ARTICULO 2º: REGISTRAR**, Comunicar y cumplido. **ARCHIVAR.-**

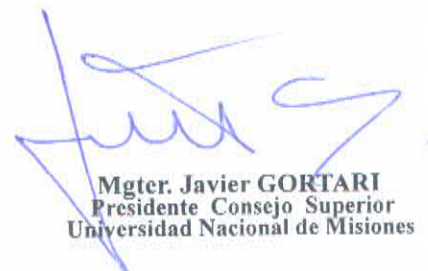
**RESOLUCIÓN CS Nº**

063 -15

Smd/GF.

GnM

  
**Dr. Ambrosio César LAFUENTE**  
Docente Regular  
a/c Secretaría del Consejo Superior  
Universidad Nacional de Misiones

  
**Mgter. Javier GORTARI**  
Presidente Consejo Superior  
Universidad Nacional de Misiones